**ACTA NÚMERO QUINCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente, Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal, sin la asistencia del señor José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista que el equipo de futbol integrado por empleados de esta Municipalidad está participando en el Torneo de Futbol de Alcaldías del Departamento de San Miguel, por lo que es necesario la adquisición de un uniforme deportivo, balones de futbol, entre otros, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de brindar al personal espacios de recreación para fortalecer la convivencia entre las Municipalidades y estrechar lazos de amistad y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponda a la compra de un uniforme deportivo, dos balones de futbol, un par de guantes y un par de mayas para el equipo de futbol Municipal; B) cancelar la cantidad de veintitrés 00/100 dólares ( $ 23.00), para pago por servicios de arbitraje durante cada partido que se realice en el Municipio; C) erogar los fondos necesarios para adquisición de refrigerios y pago de transporte para el equipo de futbol Municipal en el marco del desarrollo del campeonato; D) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; D) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO DOS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en el marco de la participación del equipo de futbol municipal en el Torneo de Futbol de Alcaldías del Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una cubeta de pintura, dos brochas de 5 pulgadas, una bolsa de cal y un rollo de pitas de 100 metros, para marcación del Estadio Municipal; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Flores Soto, Contiguo a la Cancha C. D. Valencia, Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a dos mil trescientos dieciséis 12/100 dólares ( $ 2,316.12 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Instalación Eléctrica en Local Ubicado en la Cancha C. D. Chaparrastique Junior de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a cuatrocientos setenta 96/100 dólares ( $ 470.96 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Ante la solicitud presentada por la comunidad católica los Legionarios de María de Cantón Valle Alegre, sobre proporcionarles una contribución económica para compra de cohetes, flores, refrigerios y pago de banda de paz, en el marco de la celebración en honor a la virgen del Tránsito, este Concejo Municipal consiente de la importancia de desarrollar actividades de cooperación y ayuda para formar una sociedad con principios y valores, y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la comunidad católica los Legendarios de María de Cantón Valle Alegre, para la celebración en honor a la Virgen del Transito; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista que el vehículo KIA placa N°.7829, es utilizado para la ejecución de los proyectos vía administración que se desarrollan en las diferentes comunidades, por lo que tiene un constante uso y es necesario brindar el mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar los proyectos con diligencia, eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 , 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del C. M., ACUERDA: A) autorizar se le realicen cambios de aceite del motor, filtro de aire, filtro de aceite, filtro de combustible, hules de resortes, aceite de trasmisión, baleros de rueda delantera, ajustar frenos de llantas traseras, engrase general y pago de mano de obra, hasta por un monto de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ); B) Comuníquese a la UACI para brindar el respectivo mantenimiento; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75 %, C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:**En el marco del proceso CP-02-2016-PFGL-2.4B-MON Plan de Rescate Financiero Municipal y en vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la Adquisición de Sofware para el Registro y Control de Información del Área Tributaria Municipal, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la adquisición de Sofware para el Registro y Control de Información del Área Tributaria Municipal, a la empresa Goverment Tools S. A. de C. V., por un monto de tres mil novecientos cincuenta 00/100 dólares ( 3,950.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la nota presentada de retiro voluntario del Sr. José Antonio Colato Rivera, quien se desempeñaba como Promotor de Salud según Acuerdo Número Cincuenta y Uno, Acta Número Uno de Fecha Siete de Enero del presente año, por lo que es necesario contratar otra persona a solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de Cantón La Fragua para que desempeñe el cargo de enfermera en la Unidad de Salud de esta Ciudad atendiendo de manera alterna la comunidad de La Fragua; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal; Acuerda: A) Contratar a la Srita. Jenny Elizabeth Martínez Colato, por la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), a partir del diecisiete de agosto del corriente año, al cargo de enfermera de la Unidad de Salud de esta Ciudad, alternando sus funciones en Cantón La Fragua; el salario será erogado del monto aprobado para la compra de medicamentos de la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de Cantón La Fragua, a solicitud de la ADESCOUP; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución del Proyecto Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) adjudicar la ejecución a la empresa C.H.F. S. A. de C. V. por un monto de sesenta y dos mil setecientos veinticuatro 08/100 dólares ( $ 62,724.08 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución del Proyecto Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) adjudicar la ejecución a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V. por un monto de cuarenta y nueve mil doscientos diez 06/100 dólares ( $ 49,210.06 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para realizar la supervisión del Proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Sobre el Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel,; este Concejo Municipal Acuerda: A) adjudicar la supervisión a la empresa INVERCONSTRU S. A. de C. V. por un monto de cuatro mil novecientos veinticinco 11/100 dólares ($ 4,925.11 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de dar mantenimiento a los dos cementerios municipales del área urbana y las canchas municipales, es necesario adquirir insumos para quemar la maleza de los cementerios y brindar mantenimiento a la grama de las canchas municipales, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de seis saco de abono triple quince y once galones de paracuat para el mantenimiento de la grama de las canchas municipales; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando I.- Que como parte de las políticas y prácticas de personal, principalmente las que se refieren a contratación, evaluación y rotación de personal se realizaran contrataciones a base de selecciones adecuadas, evaluaciones objetivas y traslados entre los principales cargos, con el fin fortalecer en beneficio institucional, el recurso humano, y adecuar las capacidades individuales a las exigencias de los servicios; por lo que este Concejo Municipal en vista de lo anterior expuesto y de conformidad al Art. 106 del Código Municipal, ACUERDA: A) invitar a presentar propuesta de servicios profesionales de Auditoria Interna al Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuenta corriente en Banco de América Central, denominada ¨Moncagua/FISDL/PFGL/Construcción de Pasarela Peatonal Sobre Rio El Astillero en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, Código 313030¨, por la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos sesenta y seis 10/100 dólares ( $ 47,366.10 ), con fondos provenientes de la cuenta ¨Moncagua/FISDL/PFGL/C1; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Luis Mauricio Villalobos Hernández Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE**:Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa de la municipalidad presenta problemas para su buen funcionamiento, por lo que es necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias asignadas con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar hasta la cantidad de ciento quince 00/100 dólares para la compra de repuestos y pago de mano de obra para reparación de fugas de combustible y de sistema de suspensión de la pipa Municipal póliza N° 6692; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco de la aprobación de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad y en vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, en la cual manifiestan que del 22 al 26 de agosto del presente año, se realizara la tercera campaña nacional contra el dengue, por lo que solicitan insumos para su realización, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 15 galones de diésel, 5 galones de gasolina y 10 pares de baterías, para ser utilizados en la mencionada campaña; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto

Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Cocos de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un mil ciento sesenta y cuatro 60/100 dólares ( $ 1,164.60 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y considerando que el sistema para elaboración de cheques, necesita se le brinde mantenimiento y actualización,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDO: A) autorizar la actualización y mejoramiento del sistema de elaboración de cheque del departamento de tesorería, hasta por la cantidad de setenta 00/100 dólares ( $ 70.00 ), B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco de la aprobación del presupuesto para la ejecución del proyecto Tala y Poda de Árboles en Ermita Católica de Caserío La América de Cantón El Papalón, Centros Educativos y Unidades de Salud del Municipio de Moncagua, según Acuerdo Número Siete, Acta Número Catorce de Fecha Veintidós de Julio del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Ratificar la cantidad de quinientos cincuenta y seis 00/100 dólares para pago al Sr. Santos Anastacio Lazo Guevara, por trabajos de tala y poda de árboles en el Centro Escolar María Luisa Parada e Instituto Nacional de esta Ciudad; la cantidad de doscientos veintitrés 00/100dólares para pago al Sr. Erlin Omar Moran lazo, por trabajos de tala y poda de árboles en el Centro Escolar Amor y Paz de Cantón El Jobo; la cantidad de trescientos ochenta y nueve 00/100 dólares para pago al Sr. José Dolores Parada Vargas, por trabajos de tala y poda en el Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar; la cantidad de doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares para pago al Sr. José Isidro Villalta Portillo, por trabajos de tala y poda en el Centro Escolar de Cantón Los Ejidos; la cantidad de doscientos veintitrés 00/100 dólares para pago al Sr. Dimas Antonio Zelaya González, por trabajos de tala y poda en el Centro Escolar de Cantón Valle Alegre; la cantidad de quinientos veintiocho 00/100 dólares para pago al Sr. José Adelso Álvarez Majano, por trabajos de tala y poda en el Centro Escolar de Cantón Tangolona; la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares para pago al Sr. Carlos Ernesto Chávez Zelaya, por trabajos de tala y poda en La Ermita Católica de Caserío La América de Cantón El Papalón; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Con el fin de brindar mantenimiento al parque, estadio, cementerios y canchas municipales y en vista que la motoguadaña adquirida en el marco del proceso de Fortalecimiento Institucional Local para la Gestión de Riesgos; necesita para su buen funcionamiento la adquisición de un corte hilo sintético, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de un corte hilo sintético, por un monto de cincuenta y uno 66/100 dólares ( $ 51.66 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Habiendo finalizado el proceso de elaboración del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres de este municipio y con el propósito de ejecutar parte del contenido del mismo, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que confiere el Código Municipal, de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad ACUERDA: A) aprobar la segunda Adenda al Perfil de proyecto y las Especificaciones Técnicas, para la ejecución del sub componente 2.5 Gestión de Riesgos de Desastres del proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales PFGL, asignados a este municipio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la limpieza, chapoda, quema de maleza y fumigación en el Cementerio General de esta ciudad, así mismo contratar al Sr. Elmer Guadalupe García Hernández y José Alexander García Hernández para realizar la actividad antes descrita, autorizando al tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento cinco 00/100 dólares a cada uno; B) Financiar con los fondos FODES 75%.; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado eléctrico es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que la Municipalidad acarrea desde años anteriores el pago vencido del recibo de energía eléctrica; III.- Que a la fecha de pago no contaba con los recursos económicos suficientes para solventar pagos por servicios públicos como es el pago de alumbrado eléctrico; IV.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento “……..…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente el pago vencido de alumbrado público, correspondiente al mes de julio del presente año, por la cantidad de cinco mil cuatrocientos treinta y uno 64/100 dólares ( $ 5,431.64 ); B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista que la Empresa Inverconstru S. A. de C. V., está desarrollando la ejecución del Proyecto Construcción de Adoquinado Completo Frente a Templo Evangélico Apóstoles y Profetas de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua,y presenta a este Concejo Municipal cuadro compensatorio de la obra, en el sentido que en el diseño original de la carpeta técnica del proyecto se contemplaron obras que al momento de la ejecución no se realizaron por no ser necesarias, por lo que para dar cumplimiento al contrato, se compensaron en el aumento de volumen de adoquinado, por lo que en virtud de lo anterior este Concejo Municipal, ACUERDA: A) dar por aprobado el aumento de volumen de adoquinado del proyecto Adoquinado Completo Frente a Templo Evangélico Apóstoles y Profetas de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a fin de complementar el monto estipulado en el contrato; B)COMUNIQUSE a la AUCI.-**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal considerando que en el mes de julio del corriente año vencen los seguros automotores, por lo queeste Concejo Municipal con el fin de para garantizar la seguridad de las personas que utilizan los vehículos municipales y terceros afectados y en beneficio de la protección de los bienes Municipales en caso de accidente, ACUERDA: A) autorizar la contratación de una póliza de seguro automotores para los vehículos Municipales siguientes: Vehículo marca KIA, modelo K2700, año 2013, vehículo marca Freightliner, modelo volteo, año 2005 y vehículo marca Mazda, modelo BT-50 D/C 4x4, año 2017; B) hacer los procedimientos Legales pertinentes para la obtención de los seguros automotores; C) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Martínez, Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa PROYECOR S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de sesenta y cuatro 75/100 dólares para pago de refrigerios durante reestructuración de la ADESCO de Cantón El Papalón; 2.- Erogar la cantidad de cincuenta y ocho 80/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Martínez, por desempeñarse como Auxiliar del Turicentro El Capulín del 01 al 07 de agosto del presente año; 3.- Autorizar la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares para pago al Sr. Oscar Armando Bernal Salamanca por desempeñarse como Auxiliar de mantenimiento y barrido de Parque Municipal, del 01 al 15 de agosto del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Ascensión Vargas Salamanca Ricardo Napoleón Torres Romero

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

José Rene Martínez Fernández José Elmer Vilche Trejo

Octavo Regidor Propietario Primer Regidor Suplente

José Tomas Rivera Joya José Nelson Perdomo Amaya

Segundo Regidor Suplen Tercer Regidor Suplente

José Henry Requeno Velásquez Thelma Yudith Castro Hernández

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal